CONTRATO N° 38

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, domiciliada en AVDA. ESPAÑA ESQ. SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA**, y el Secretario General **Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO**, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **FM COMERCIAL**, domiciliada en RIO JEJUI 118 C/ AVDA. SAN ANTONIO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ,** con cédula de identidad N° 3.187.333, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA INSTITUCION" ID Nº 374.547**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA INSTITUCION" ID Nº 374.547

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.-***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 374.547.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/20**, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO*. La adjudicación fue realizada según **R.I.M.S.L N° 1398/20.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido	Litros	BIDON	4.000	1.500	6.000.000
2	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros	Unidad	PAQUETE	200	1.500	300.000
3	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	PAQUETE	400	4.500	1.800.000
4	47121702-002	Basurero de plástico mediano	Unidad	UNIDAD	50	11.500	575.000
5	47121702-003	Basurero de plástico grande	Unidad	UNIDAD	50	180.000	9.000.000
6	47131803-007	Aceite Mineral +Soda Caustica +Asociado - Liquido	Unidad	UNIDAD	100	5.000	500.000
7	47131604-004	Escobillón	Unidad	UNIDAD	500	30.000	15.000.000
8	47131604-002	Escoba de poliamida	Unidad	UNIDAD	200	7.900	1.580.000

FM COMERCIAL
Francisco Mendoza
021 991 480

Abg. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

						FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
10	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	PAQUETE	100	1.500	150.000
11	47131604-003	Escoba larga para techo	Unidad	UNIDAD	40	17.500	700.000
12	47131604-001	Escoba común o de paja	Unidad	UNIDAD	1.000	8.500	8.500.000
13	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	300	7.900	2.370.000
15	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Unidad	UNIDAD	30	2.400	72.000
16	47131830-001	Lustra muebles	Unidad	FRASCO	50	8.500	425.000
17	47131502-005	Franela	Unidad	UNIDAD	300	4.000	1.200.000
19	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	UNIDAD	200	6.500	1.300.000
20	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros	Unidad	PAQUETE	4.500	3.500	15.750.000
21	47131810-001	Detergente liquido	Litros	BIDON	5.500	1.950	10.725.000
22	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	BIDON	150	12.500	1.875.000
23	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Litros	BIDON	5.500	1.950	10.725.000
24	47131605-001	Cepillo de cerdas	Unidad	UNIDAD	50	6.500	325.000
25	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	1.000	4.200	4.200.000
26	47131711-9999	Desinfectante de alcohol en gel con dispensador	Unidad	FRASCO	200	9.500	1.900.000
27	47121804-002	Balde de plástico mediano	Unidad	UNIDAD	50	9.000	450.000
29	47131604-005	Escoba metálica para patio	Unidad	UNIDAD	200	23.500	4.700.000
							100.122.000

<u>Monto total de adjudicación</u>: Gs. 100.122.000 (Son Guaraníes cien millones ciento veinte y dos mil) IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Almacenes.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

FM COMERCIAL
Francisco Mendoza
021 991 480

Abg. Emilio Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 30 mes Octubre y año 2020.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General
"CONTRATANTE"

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
"CONTRATANTE"

Sr. VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ
C.I. N° 3.187.333
FM COMERCIAL
"PROVEEDOR

FM COMERCIAL
Francisco Mendoza
021 991 480